

ECONOMÍA / POLÍTICA

Las constructoras piden a Calviño y Díaz que no eliminen su contrato más habitual

LA CONTRARREFORMA LABORAL / Pedro Fernández Alén, presidente de la CNC, la patronal de la construcción, pide "ayuda" a las dos vicepresidentas para que no eliminen el contrato fijo de obra, en su objetivo de reducir notablemente el empleo temporal.

M.Valverde/C.Morán. Madrid
Las empresas de la construcción están muy preocupadas ante el empeño del Gobierno de laminar y reducir la contratación temporal, que puede eliminar el contrato más habitual del sector. El conocido como contrato fijo de obra, con el que trabajan la inmensa mayoría de los empleados del sector.

En realidad, el contrato fijo de obra es temporal. Dura lo mismo que la obra o la labor que tenga que hacer el empleado dentro del trabajo que está haciendo la empresa. Lo que ocurre con esta fórmula, que está pactada con los sindicatos, es que el trabajador puede ir de obra en obra, con la misma condición y para una misma empresa, dentro de la misma provincia y durante un período máximo de tres años. Incluso más, si se acuerda entre el trabajador y la empresa, y con la correspondiente compensación económica.

Para los empresarios, la flexibilidad de este contrato está en los siguientes factores: en primer lugar, pueden disponer de un trabajador para diferentes obras, y además dentro de un grupo de empresas; en segundo lugar, por acuerdo con los sindicatos, si lo exige la duración del trabajo, las compañías no están obligadas a hacer una sucesión de contratos temporales, porque no les afecta la exigencia de hacer fijo a un trabajador al cumplirse los dos o tres años de relación laboral.

Y, en tercer lugar, es un contrato muy bueno para los empresarios porque pueden prescindir de todo el personal de la obra, sin necesidad de hacer un despido colectivo, un ERE, con toda la tramitación que ello conlleva.

Para los sindicatos, la clave está en la indemnización al trabajador. Al terminar el contrato, tiene derecho a una indemnización por cese de la actividad equivalente al 7% del salario recogido en el convenio y por los años que hubiera estado trabajando. Este dato es muy importante, por las siguientes razones. En primer lugar, porque, según fuentes expertas del sector, esta indemnización para el trabajador equivale, por término me-

dio, a 25 días de salario por año de trabajo. Es decir, una cuantía superior a los 20 días de retribución por año de servicio del despido procedente. En todo caso, la indemnización no podrá ser nunca inferior a la establecida para los contratos temporales. Es decir, 12 días de salario por año de trabajo en la empresa.

Además, el empleado recibirá una cuantía añadida si el empresario no respeta el preaviso de quince días de antelación a la finalización del contrato. En estos casos, la compensación equivaldrá al salario de los días de preaviso no cumplidos por el empresario. Por ejemplo, la indemnización será la equivalente a diez días si el empresario comunica al trabajador que termina el contrato con cinco días de antelación.

Carta de los empresarios
En este contexto, Pedro Fernández Alén, presidente de la CNC, la patronal de la construcción, que forma parte de la CEOE, ha escrito sendas cartas a las vicepresidentas de Economía, Nadia Calviño, y de Trabajo, Yolanda Díaz, pidiéndoles que salven este contrato de la reducción de la contratación temporal. En concreto, la fórmula de la construcción está dentro de los modelos de obra o servicio que el Gobierno quiere suprimir o reducir en todo lo posible, para rebajar sustancialmente el empleo temporal, como adelantó EXPANSIÓN el pasado 27 de abril.

"Estimada vicepresidenta, querida Nadia y querida Yolanda", comienza Fernández Alén, quien hasta hace poco era el secretario general de la patronal de las pequeñas y medianas empresas, Cepyme, y negociador diario con el Gobierno en el diálogo social y sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para recabar los 140.000 millones de euros de los fondos europeos.

En la carta, a la que ha tenido acceso EXPANSIÓN, el presidente de la CNC pide "ayuda" a las vicepresidentas "para mantener la especialidad de nuestro sector, evitando rigideces no deseadas que eviten un parón en la econo-



El contrato fijo de obra es el más habitual en la construcción.

EL CONTRATO POR OBRA O SERVICIO

En miles.

2011		5.890
2012		5.510
2013		5.932
2014		6.883
2015		7.722
2016		8.641
2017		9.412
2018		9.830
2019		8.193
2020		6.241

Expansión

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social

El Gobierno cerca a la subcontratación

Los empresarios temen que el contrato fijo de obra desaparezca en el objetivo del Gobierno de eliminar, o reducir sustancialmente, el contrato por obra y servicio. Es decir, un tipo de contrato muy empleado en la subcontratación, con la que trabajan la mayoría de las pequeñas y medianas empresas. Y, particularmente, en la construcción. Por ejemplo, hay multitud de pymes detrás de una gran empresa que se hace cargo de una autopista, una línea de alta velocidad ferroviaria o un edificio. Tanto en España, como en su efecto tractor sobre el sector, cuando las constructoras trabajan en contratos internacionales. En 2020, el año de la pandemia del coronavirus, el sector de la construcción tenía

1.240.000 trabajadores. Y en 2019, con crecimiento económico, 1.280.000. La construcción tiene 126.800 empresas. De ellas, el 98,7% son pequeñas, con menos de 50 trabajadores, que fundamentalmente hacen su labor con el contrato fijo de obra. Pero toda la economía funciona con la subcontratación. De hecho, no es verdad que la reforma laboral del PP instaurase esta forma de actividad económica, como dicen el Gobierno y la izquierda parlamentaria. La subcontratación ha existido siempre en el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores. Artículo que quiere cambiar el Gobierno para, precisamente, mejorar las condiciones laborales de los

trabajadores de las subcontratas. Por ejemplo, además de en la construcción, las limpiadoras de habitaciones en los hoteles, pero también en las empresas multiservicios. Por ejemplo, las de limpieza en general, seguridad, mantenimiento o servicios de comidas, entre otros muchos sectores y subsectores. Por eso, CCOO y UGT ya están pidiendo, directamente, la desaparición de todas estas empresas por sus condiciones laborales. Por todas estas razones, entre otras cosas, el Gobierno quiere que la empresa principal asuma responsabilidades sobre las pequeñas empresas. También quiere prohibir, dentro de la subcontratación, la utilización del contrato por obra o servicio.

mía en estos momentos tan delicados, pero esperanzadores de recuperación".

Flexibilidad necesaria

Además, el empresario explica que este tipo de contrato "permite la flexibilidad" necesaria al sector para que, "en el último año, la afiliación de trabajadores haya crecido más de un 18%, y "que sea potencial receptor de muchos de los tra-

bajadores que actualmente están en ERTE (expediente de regulación temporal de empleo)".

Por lo tanto, con el empleo suspendido y cobrando total, o parcialmente, la prestación. Incluso, Fernández Alén explica a Calviño y a Díaz que el contrato fijo de obra puede servir para dar trabajo "a los parados de otros sectores muy dañados por la pandemia [del

coronavirus]". Hay que tener en cuenta que las cartas a Calviño y a Díaz coinciden con el momento en el que el Gobierno negocia con la patronal y los sindicatos la prórroga de los ERTE hasta el 30 de septiembre. Y que una de las cosas que ha defendido el Ejecutivo en las conversaciones es la de premiar, con mayores exoneraciones de cotizaciones sociales, a las empresas

que rescaten antes a sus trabajadores de los ERTE.

Además, dice Pedro Fernández Alén, "el contrato fijo de obra nunca ha planteado debate con los sindicatos sobre la temporalidad o siniestralidad laboral, como está recogido en el convenio del sector", que expira este año.